



RESOLUCIÓN No. 50001-1-21-0035 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2021

"Por medio de la cual se revalida la Licencia Urbanística Simultánea Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo para la Unidad de Gestión Campoalegre y Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para la Sala de Ventas en Un Piso, Resolución No. 50001-1-17-0629 de 2017 modificada mediante la Resolución No. 50001-1-21-0793 de 2021"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016 y Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que las sociedades **CONFORMA S.A.S.** con NIT 892.002.955-4, **INGENIERIA ARQUITECTURA y CONSTRUCCION S.A. INARCO S.A.** con NIT 800.116.671-3 e **INVERSIONES PALERMO S.A.S.** con NIT 800.229.201-0, mediante apoderado, solicitaron en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015 modificado parcialmente por los decretos 2218 de 2015 y 1197 del 2016, la revalidación de la Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo para la Unidad de Gestión Campoalegre y Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para la Sala de Ventas en Un Piso, Resolución No. 50001-1-17-0629 de 2017 modificada mediante la Resolución No. 50001-1-21-0793 de 2021, una vez vencida la vigencia de la licencia, mediante radicado No. 50001-1-21-1320 del 01 de octubre de 2021.

Que las sociedades **CONFORMA S.A.S.** con NIT 892.002.955-4, **INGENIERIA ARQUITECTURA y CONSTRUCCION S.A. INARCO S.A.** con NIT 800.116.671-3 e **INVERSIONES PALERMO S.A.S.** con NIT 800.229.201-0, obtuvieron la **LICENCIA URBANÍSTICA SIMULTÁNEA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA** Resolución No. 50001-1-17-0629 de 2017 modificada mediante la Resolución No. 50001-1-21-0793 de 2021 (Para la Unidad de Gestión Campoalegre y Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para la Sala de Ventas en Un Piso), expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio, para el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No.230-111958 (Predio de Mayor Extensión) hoy 230-210961 y 230-210962 y Cédula Catastral No. 50001-00-15-0591-0003-000 (Predio de Mayor Extensión) hoy 50001-00-15-0591-0003-000 y 50001-00-15-0591-0006-000, ubicado en Área Remanente 1 y 2 Urbanización Campoalegre, jurisdicción del municipio de Villavicencio

Que la citada Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización y Construcción fue ejecutoriada el 14 de noviembre de 2017, siendo vigente desde la fecha hasta el 13 de noviembre de 2019.

Que la Resolución No. 50001-1-19-1381 del 23 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se proroga la vigencia de una licencia de Urbanización", prorrogó la vigencia de la licencia hasta el 13 de noviembre de 2020.

☎ 681 4886



322 300 70 00



contacto@curaduria1villavicencio.com

Avenida 40 No. 20-42, Barrio Teusaca - Villavicencio

RESOLUCIÓN No. 50001-1-21-0035 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2021

"Por medio de la cual se revalida la Licencia Urbanística Simultánea Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo para la Unidad de Gestión Campoalegre y Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para la Sala de Ventas en Un Piso, Resolución No. 50001-1-17-0629 de 2017 modificada mediante la Resolución No. 50001-1-21-0793 de 2021"

Que el Decreto Nacional 691 del 22 de mayo de 2020 "Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas", adicionó un parágrafo transitorio al artículo 2.2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, así "Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes", teniendo como fecha final de vigencia de la Resolución No. 50001-1-17-0629 y su respectiva prorrogas el 13 de agosto de 2021.

Que la solicitud de Revalidación ha sido tramitada conforme lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, anexando los documentos establecidos en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, en esta solicitud se tiene que, obra en el expediente los documentos establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Resolución 462 de 2017, oficio de solicitud de revalidación del proyecto de urbanización firmado por los titulares de la licencia y actuales propietarios del predio, licencia urbanística de urbanización expedida según Resolución No.50001-1-17-0495 de fecha 11 de septiembre de 2017 y su prorrogas, Cuadro de áreas por parte del constructor responsable donde se identifica lo ejecutado durante la licencia vencida, así como lo que se ejecutará durante la revalidación y por último certificación bajo la gravedad del juramento que las obras de la urbanización se encuentran ejecutadas en un cincuenta y cuatro (54 %) por ciento por parte del constructor responsable.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la Revalidación a la Resolución No.50001-1-17-0629 de fecha 11 de septiembre de 2017, mediante la cual se otorgó **LICENCIA URBANÍSTICA SIMULTÁNEA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA** Resolución No. 50001-1-17-0629 de 2017 modificada mediante la Resolución No. 50001-1-21-0793 de 2021 (Para la Unidad de Gestión Campoalegre y Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para la Sala de Ventas en Un Piso), expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio, para el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No.230-111958 (Predio de Mayor Extensión) hoy 230-210961 y 230-210962 y Cédula Catastral No. 50001-00-15-0591-0003-000 (Predio de Mayor Extensión) hoy 50001-00-15-0591-0003-000 y 50001-00-15-0591-0006-000, ubicado en Área Remanente 1 y 2 Urbanización Campoalegre, jurisdicción del municipio de Villavicencio.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA El presente acto administrativo tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que este quede en firme.

RESOLUCIÓN No. 50001-1-21-0035 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2021

"Por medio de la cual se revalida la Licencia Urbanística Simultánea Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo para la Unidad de Gestión Campoalegre y Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para la Sala de Ventas en Un Piso, Resolución No. 50001-1-17-0629 de 2017 modificada mediante la Resolución No. 50001-1-21-0793 de 2021"

ARTÍCULO TERCERO: ORDENESE a los titulares del presente Acto continuar con la ejecución de las obligaciones adquiridas en la **LICENCIA URBANÍSTICA SIMULTÁNEA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA** Resolución No. 50001-1-17-0629 de 2017 modificada mediante la Resolución No. 50001-1-21-0793 de 2021, en el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No.230-111958 (Predio de Mayor Extensión) hoy 230-210961 y 230-210962 y Cédula Catastral No. 50001-00-15-0591-0003-000 (Predio de Mayor Extensión) hoy 50001-00-15-0591-0003-000 y 50001-00-15-0591-0006-000, ubicado en Área Remanente 1 y 2 Urbanización Campoalegre, jurisdicción del municipio de Villavicencio.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTUA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria:

03 OCT 2021

LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

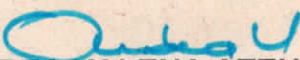
El día doce (12) de octubre de 2021 expidió la Resolución No. 50001-1-21-0035 "Por medio de la cual se revalida la Licencia Urbanística Simultánea Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo para La unidad de Gestión Campoalegre y Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para la Sala de Ventas en un piso, Resolución No. 50001-1-17-0629 de 2017 modificada mediante la Resolución No. 50001-1-21-0793 de 2021", al predio con matrícula inmobiliaria No. 230-111958 (predio de mayor extensión) hoy 230-210961 y 230-210962, localizado en Área remanente 1 y 2 Urbanización Campoalegre, Propietarios: **JAIRO ALFONSO ROJAS CRUZ, MYRIAM VERA DE ROJAS Y WILSON CABANZO RAMÍREZ.**

El día doce (12) de octubre de 2021 siendo las las nueve de la mañana (09:00 am), se notificó la Resolución No. 50001-1-21-0035 de 2021 de manera personal a la señora **ANGELA XIOMARA COHECHA PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.421.076 de Bogotá, en calidad de apoderada de los titulares de la licencia.

En el mismo acto de notificación, la señora **ANGELA XIOMARA COHECHA PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.421.076 de Bogotá, en calidad de apoderada de los titulares de la licencia, renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución No. 50001-1-21-0035 queda en firme el día 13 de Octubre de 2021.

Se expide la presente a los doce (12) días del mes de Octubre de 2021.


ARQ. ANDREA YALENA ATEHORTUA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio